



Amuro

Interado y recibí

A los 10 de noviembre 1886.

*Don Esteban de la Cruz*

De la relacion presentada por V., como recordador del primer repartimiento practicado con motivo de la construccion de la nueva acequia de esta villa, que comprende las contribuyentes suscritas al pago de sus respectivas cuotas, el Ayuntamiento de mi presidencia, asociado de la Junta auxiliar de regantes, acordó declarar por parte de fallida, las cuotas de dichas contribuyentes, excepto Francisco Gavaldá Casero n.º 107 del reparto, Quinto Moreno Lopez n.º 143 y su hijo de Juan Melchor Moreno n.º 154.

Con respecto a' estas tres  
cuestiones, en cumplimiento  
de lo acordado, remito a' V.  
la correspondiente certifica-  
cion catastral, para que  
previo los tramites de sus-  
truncion prouba contra los  
terceros, al efecto de tener  
grado con embargo y venta  
en su caso de sus fincas, hasta  
realizar los debitos, y mencio-  
to a' los deudas, habiendo sido  
declarados fallidos, se presen-  
tara' V. ante esta Merced  
con los oportunos recibos, talo-  
narios para unirlos al expe-  
diente de su causa.

Tambien se acordó que  
sin consideracion alguna  
prouba contra los deudas sus-  
rosas con la debida actividad

hasta dejar ultimada aque-  
lla cobranza, al objeto de  
finiquitar en buen plero  
sus cuentas.

Expono un finiquito  
el adjunto duplicado de  
haber quedado enterados  
y recibos del presente y de  
la certificacion Catastral  
que se menciona.

Dios guie a' V. su. a.  
Siles 9 de Noviembre 1886.

M. Merced,

Juan Yacca

Sr. D. Juan Bautista Valentin  
Merced